

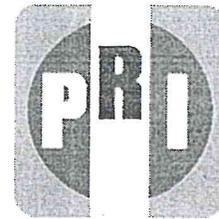


GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

LXIV CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA 2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

RECIBIDO 14:57 hrs 05 AGO 2019 con Anexo

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 05 de agosto de 2019.

OFICIO: HCEO/LXIV/YTC/098/2019

ASUNTO. Se presenta punto de acuerdo.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS

SRIO. DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Presente.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO 15:22 hrs 05 AGO 2019 Lic. Chignas

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ, integrante de la Fracción Parlamentaria Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como en los artículos 61, fracción I y III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso el siguiente Punto de Acuerdo con proyecto de Decreto por el que se EXHORTA AL TITULAR DEL REGISTRO CIVIL, A LA TITULAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y A LA TITULAR DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE, TODOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CREEN LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS NECESARIOS PARA RESOLVER LA DUPLICIDAD DE REGISTROS Y DOCUMENTOS DE INDENTIDAD PERSONAL DE LOS OAXAQUEÑOS EN RETORNO.

Por lo anterior, solicito respetuosamente, tenga a bien incluirla en el orden del día, de la siguiente sesión ordinaria de la LXIV Legislatura que se celebrará el miércoles 07 de agosto de 2019.



ATENTAMENTE.

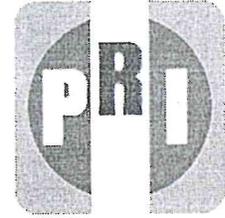
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

[Firma manuscrita]

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIV LEGISLATURA

DIP. YARITH TANNOS CRUZ

DIP. YARITH TANNOS CRUZ



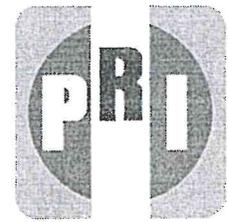
**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTES.**

**DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como en los artículos 61, fracción I y III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso el siguiente Punto de Acuerdo por el que se **EXHORTA AL TITULAR DEL REGISTRO CIVIL, A LA TITULAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y A LA TITULAR DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE, TODOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CREEN LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS NECESARIOS PARA RESOLVER LA DUPLICIDAD DE REGISTROS Y DOCUMENTOS DE IDENTIDAD PERSONAL DE LOS OAXAQUEÑOS EN RETORNO**; al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La migración de retorno es un fenómeno que ha existido desde sus inicios como parte de la dualidad que se plantea en la circularidad migratoria. Su evolución ha sido influenciada por diversos factores, tanto por el entorno social, político y económico, como por la decisión propia del migrante. No obstante, existen pocos estudios dedicados a observar y analizar los flujos de retorno, aunque debe reconocerse que recientemente el fenómeno ha cobrado un inusitado interés académico y político.

Las principales preocupaciones se han dado en los últimos años debido a la crisis económica de Estados Unidos y el recrudecimiento de las leyes de migración en dicho país. Existen diferentes perspectivas desde las cuales se puede analizar este fenómeno migratorio, como las causas de retorno, las vías



por las cuales retorna el migrante (aérea o terrestre) y las características sociodemográficas del retornado, entre otros.

La migración de retorno hoy día, implica un reto social, político y económico, ante el cual todos los actores políticos, gobierno, migrantes y sociedad jugarán un rol clave, ya que se trata de un fenómeno que implica una oleada de cambios sociales de grandes dimensiones, en particular por la forma en que se ha venido dando durante la última década.

El fenómeno como tal va más allá de conocer las cifras, **pues implica la reintegración-integración social del retornado con sus descendientes y el impacto que ésta tiene en las estructuras actuales**, así como crear políticas específicas para este segmento de la población e incluso cambios en la forma de consumo y estilo de vida del retornado y su entorno, pues la manera de ver y vivir las cosas posee, de manera natural, una perspectiva diferente a la que solía tener al momento de irse.

La población retornada ya sea nacida en Oaxaca o Estados Unidos, presenta un desafío mayor al carecer de documentos oficiales que acrediten su identidad.

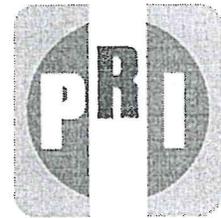
El derecho a la identidad es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, y es necesario para poder beneficiarse de los otros derechos fundamentales, toda persona tiene derecho a obtener una identidad. La identidad incluye el nombre, el apellido, la fecha de nacimiento, el sexo y la nacionalidad. Es la prueba de la existencia de una persona como parte de una sociedad, como individuo que forma parte de un todo; es lo que la caracteriza y la diferencia de las demás.

Todas y todos los ciudadanos tienen derecho a poseer una identidad oficial, es decir, a tener un nombre, un apellido, una nacionalidad y a conocer la identidad de sus progenitores. los migrantes en edad escolar al carecer de identidad no pueden acceder al derecho fundamental de la educación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER



Estimo necesario iniciar la construcción de políticas públicas que atiendan la diversidad de estos desafíos, por lo que desde el ámbito legislativo debemos generar estos espacios de inclusión, que garanticen la identidad de nuestros hermanos oaxaqueños, no solo como una obligación del estado para con ellos, sino como un deber moral de la sociedad que posibiliten la existencia de un Oaxaca en condiciones de vida digna.

En razón de lo anterior, someto a la consideración del Pleno el siguiente Punto de Acuerdo para quedar como sigue:

**ACUERDO:**

**Artículo Único: EXHORTA AL TITULAR DEL REGISTRO CIVIL, A LA TITULAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y A LA TITULAR DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE, TODOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CREEN LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS NECESARIOS PARA RESOLVER LA DUPLICIDAD DE REGISTROS Y DOCUMENTOS DE IDENTIDAD PERSONAL DE LOS OAXAQUEÑOS EN RETORNO**

**Transitorio:**

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Oaxaca, Recinto Legislativo; a 07 de julio de 2019.



ATENTAMENTE.

“EL REPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

DIP. YARITH TANNOS CRUZ

DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ.